



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM 304/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 304/11

Sucre, 13 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 205/11 de 27 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la SEGUNDA FASE DE MANERA PRESENCIAL AL CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACION SOBRE GOBERNANZA TERRITORIAL Y COMPETITIVIDAD LOCAL, a realizarse del 19 de junio al 02 de julio de 2011, en la ciudad de ANDALUCIA –ESPAÑA por haber sido seleccionada y beneficiada con una BECA, que tiene un costo de 3.000 Euros, vale decir que la BECA GANADA DEL MONTO TOTAL es de 90% y el 10% debe ser cancelada en efectivo en Euros 300.-, además de la cancelación de la matrícula de 55 Euros, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 13 de junio de 2011**, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 205/11 de 27 de abril de 2011, en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, dejando sin efecto la misma, por motivos de fuerza mayor.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, respectivamente.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

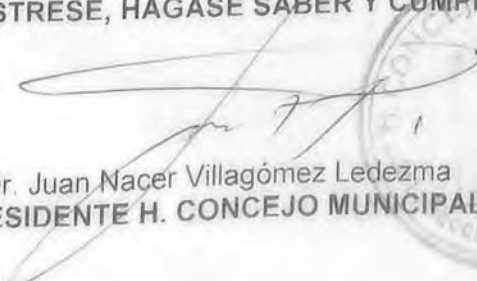
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

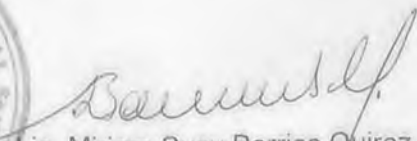
Art. 1º Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 205/11 de 27 de abril de 2011, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL